



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583 -2019-MPM/A

Moyobamba, **21 AGO. 2019**

VISTO:

Formulario Único de Trámite (FUT) con Reg. N° 287878 – Exp. N° 255458, de fecha 17 de julio de 2019; el Informe Técnico N° 061-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 23 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 1443-2019-MPM/GDS, de fecha 01 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) con Reg. N° 287878 – Exp. N° 255458, de fecha 17 de julio de 2019; el señor **Jairo Huaman Vallejos** solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; el reconocimiento de la nueva **JUNTA VECINAL DIRECTIVA DEL SECTOR METOYACU**; jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 061-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 23 de julio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud del reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Sector Metoyacu **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SECTOR METOYACU**; jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1443-2019-MPM/GDS, de fecha 01 de agosto de 2019; el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL SECTOR METOYACU**; jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2019-MPM/A

Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir de la fecha a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DENOMINADA MOTORIZADA-MOYOBAMBA**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DENOMINADA MOTORIZADA-MOYOBAMBA**; jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como organización dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general, precisando que la vigencia es de dos años, conforme a lo dispuesto a la normativa de su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	JAIRO HUAMAN VALLEJOS	44885129
Vice presidente	JOSE GELSI VELIZ HERRERA	43559105
Secretario	NELI SANCHEZ VASQUEZ	27422393
Tesorero	WILSON DELGADO CARRANZA	41685495
Vocal I	JESUS GRANDA GUAYANA	42055676
Vocal II	DALIN MONTENEGRO VASQUEZ	71109389

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente, el señor **JAIRO HUAMAN VALLEJOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44885129, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el Libro de Registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

